

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN
1. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA
2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA
 - 2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO
 - 2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO
3. LA PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS
4. PROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL ESPECÍFICA
5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA
6. CRITERIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS PENDIENTES
7. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO

0. INTRODUCCIÓN

La última Ley de Educación, L.O. 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la L.O. 2/2006, de 3 de mayo de educación recupera una de las antiguas medidas de atención a la diversidad, los Programas de Diversificación Curricular.

El R.D. 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 24 desarrolla estos programas.

Por su parte las Instrucciones conjuntas 1/2022 de 23 de junio en las cuales se establecen aspectos para la organización y el funcionamiento para los centros que imparten enseñanzas secundarias obligatorias el curso 2022/2023, precisan aún más los aspectos básicos del primer curso de los programas de diversificación curricular.

Debemos entender que el programa de diversificación curricular es una medida de atención a la diversidad, que se pone en marcha cuando el resto de medidas no han surtido el efecto deseado.

La referencia del programa de diversificación será siempre la consecución de los objetivos generales de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria, por parte del alumnado que manifiesta dificultades específicas debidas a su edad, sus intereses y motivaciones, su bajo rendimiento escolar, sus problemas de adaptación al Centro, etc.

Debe estar inspirado en las siguientes premisas:

1. Mantener la máxima integración e inclusión del alumnado en su grupo-clase de referencia, lo que implica cursar con éste el máximo número de áreas y materias optativas posible, siempre en virtud de las necesidades de los alumnos. Especialmente la acción tutorial, la orientación académica y profesional y las actividades complementarias y extraescolares son ámbitos de actuación que deben contribuir a dicha integración.
2. Mantener la máxima integración del programa en la organización general de la etapa, participando de las características y principios que el Proyecto Educativo establece para la misma.
3. Debe posibilitar a los alumnos realizar un aprendizaje significativo y funcional, mediante:
 - a. La vinculación del nuevo conocimiento con los conocimientos previos y experiencias de los alumnos.
 - b. El desarrollo de conocimientos aplicables a la vida real.
 - c. El desarrollo de aprendizajes básicos (instrumentales) para la adquisición de nuevos aprendizajes.
 - d. La adquisición de estrategias y habilidades de aprendizaje aplicables en diversos ámbitos de conocimiento.
 - e. El uso de métodos de enseñanza que impliquen una intensa actividad de los alumnos, entendida no sólo como simple manipulación sino como actividad mental y reflexiva.
 - f. El programa de diversificación tendrá entre sus finalidades principales favorecer la adquisición y desarrollo en el alumno de un autoconcepto positivo, promoviendo la confianza y seguridad en las propias posibilidades.

1. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

1. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el perfil de salida.
2. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.
3. El horario lectivo semanal de los alumnos que siguen el programa de diversificación curricular será de 30 horas.

ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL:

- Su referente curricular son las competencias específicas de 3º y 4º de E.S.O. correspondientes a las áreas de **Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Geografía e Historia**, con objeto de alcanzar capacidades como la expresión y comprensión oral y escrita, el conocimiento y manejo de los elementos básicos de la organización social.
3. Por el sentido comunicativo de esta área se resaltan los contenidos procedimentales imprescindibles para otras áreas de conocimiento.

ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO:

4. Su referente curricular son las competencias específicas de 3º y 4º de E.S.O. correspondientes a las áreas de **Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología**, y busca alcanzar capacidades de cálculo y razonamiento numérico, así como otras capacidades del campo de las ciencias de la naturaleza y sus aplicaciones como la observación, la precisión, el análisis, la resolución de problemas, la indagación ,etc.
5. El criterio que reside en el desarrollo del currículum de estas áreas es el de funcionalidad, de forma que los conocimientos que se adquieran sean necesarios y útiles, tanto para aprendizajes posteriores como para afrontar situaciones habituales en la vida.
6. Entre ambos ámbitos se impartirán un máximo de 12 horas semanales, fomentando el mayor equilibrio posible entre el número de horas semanales dedicadas a cada ámbito.

ÁMBITO PRÁCTICO:

7. Se podrá ofertar un ámbito práctico en 3º, en función de las posibilidades

organizativas del centro, que tendrá como referente la materia de **Tecnología y Digitalización**.

OTRAS ÁREAS:

7. En primer curso de Diversificación los alumnos y alumnas cursarán con su grupo de referencia las áreas de Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

ÁREAS OPTATIVAS:

8. Además cursarán dos materias optativas de las ofertadas por la Comunidad Autónoma.
9. La selección corre a cargo del alumnado, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y en función de las posibilidades organizativas del centro.

TUTORÍA:

11. Una hora de tutoría se realizará con su grupo de referencia y con su tutor/a, cuyo contenido será el establecido en el Plan de Acción Tutorial.
12. Una de hora de tutoría específica con el grupo de diversificación, cuyo contenido se ajustará a las características y personalidad del alumnado y versará sobre:
 - Técnicas de trabajo intelectual.
 - Incremento de la autoestima y de las habilidades sociales.
 - Programa de enriquecimiento cognitivo.

ÁREAS Y MATERIAS FORMATIVAS	HORAS SEMANALES
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	9
ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO	8
TECNOLOGÍA	3
TUTORÍA GRUPAL	1
TUTORÍA ESPECÍFICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	2
RELIGIÓN O ATENCIÓN EDUCATIVA	1

ÁREAS Y MATERIAS FORMATIVAS	HORAS SEMANALES
OPTATIVA: (a elegir 2) <ul style="list-style-type: none">● Computación y Robótica● Informática● Proyecto interdisciplinar	4

AGRUPAMIENTOS Y ESPACIOS

1. Los alumnos de diversificación se distribuirán entre tantos grupos de referencia ordinarios de 3º y 4º de ESO como permita la organización del centro.
2. Bajo ningún concepto se incorporarán los alumnos de diversificación en un mismo grupo ordinario.
3. La integración de los alumnos de diversificación en los grupos de referencia no deberá suponer en ningún momento un aumento de la ratio de la clase.
4. En la medida de lo posible, se facilitará, a los alumnos que cursan la diversificación, la continuidad con sus compañeros del curso anterior. Se tendrá en cuenta su anterior adaptación al grupo y los posibles problemas que pudieran surgir.

2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA

2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Estos alumnos deberán además de ello encontrarse en las siguientes circunstancias:

1. El alumnado que, al finalizar 2º curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. El alumnado que finalice 3º y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en

Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en la normativa.

Deben existir posibilidades fundadas de que, con la incorporación al programa, podrán desarrollar las capacidades terminales previstas en los objetivos generales de la etapa y, en consecuencia, obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

Deben presentar motivación e interés hacia los estudios, así como actitudes favorables para su incorporación al programa, dado que la finalidad de la diversificación curricular es que los alumnos alcancen los objetivos de la Etapa. Este interés se manifestará en los siguientes indicadores, que se interpretarán de manera flexible:

- Mostrar una cierta conducta de estudio y realizar las tareas cuando se le solicita.
- Aunque manifiesten desmotivación escolar, ésta ha de deberse a las experiencias repetidas de fracaso y no a la falta de interés, poca capacidad de esfuerzo o rechazo manifiesto por el ámbito académico.
- No mostrar, en general, problemas de comportamiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

La incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, que será realizado por el Departamento de Orientación mediante el correspondiente informe que se ubica en la aplicación de Séneca.

Se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

3. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS

Se adjunta en la programación del correspondiente Departamento Didáctico.

4. PLANIFICACIÓN DE LA HORA DE TUTORÍA ESPECÍFICA

Se adjunta en Anexo I

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

1. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos/as que sigan el programa de diversificación curricular tendrá el mismo carácter que para el resto del alumnado: continua, individualizada e integradora.
2. El referente de evaluación serán los objetivos generales de la etapa y los elementos

del currículum que se hayan establecido para cada área y materia en las respectivas programaciones.

3. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores que imparten enseñanza a cada alumno/a, coordinados por el profesor/a tutor/a. Las decisiones derivadas de la evaluación serán tomadas de forma colegiada.
4. En las sesiones de evaluación, cuando la evolución de un alumno/a no corresponda con lo previsto en su programa de diversificación curricular correspondiente, se procederá a tomar las medidas oportunas de reflexión, análisis y revisión de dicho programa con objeto de modificarlo, en la medida de lo posible, para que el alumno/a alcance los objetivos de la etapa.
5. Los resultados de la evaluación final de estos alumnos/as serán recogidos en las Actas de Evaluación de los grupos de referencia en los que estén incluidos.
6. Cuando el programa de diversificación curricular se prolongue a un segundo año académico, los resultados de dicha evaluación final serán los que correspondan a la última sesión de evaluación del segundo año.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS PENDIENTES

- El alumnado que promociona de curso con ámbitos pendientes de recuperación, deberá estar a los dispuesto en el procedimiento que se establezca en las correspondientes Programaciones Didácticas de cada ámbito.
- En todo caso, este alumnado deberá desarrollar el correspondiente Programa de Refuerzo para la superación de aprendizajes no adquiridos.

6. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO

1. Al término del programa de diversificación curricular, si el alumno/a ha alcanzado globalmente y por evaluación integradora de todos los ámbitos, áreas y materias cursadas, los objetivos establecidos en el mismo así como las competencias establecidas en el perfil de salida, recibirá el título de Graduado en Educación Secundaria.